

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se citan

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento de adultos, serie T, que a continuación se expresan, correspondientes al segundo semestre del año en curso:

Número 69570, 3.<sup>a</sup> categoría; 163339, 3.<sup>a</sup>; 163223, 3.<sup>a</sup>; 355257, 3.<sup>a</sup>; 355259, 3.<sup>a</sup>; 385691, 1.<sup>a</sup>; 385693, 1.<sup>a</sup>; 385694, 1.<sup>a</sup>; 385695, 1.<sup>a</sup>

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid 21 de Septiembre de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 2380

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### Administración de Rentas Públicas

#### SECCION DE USOS Y CONSUMOS

#### CIRCULAR

#### Impuesto sobre el producto bruto de las minas

La Inspección Técnica de Impuestos Mineros, remite para su publicación en este «Boletín Oficial», las

siguientes normas para aplicación de la Ley, relativas al impuesto sobre el producto bruto de las minas, para el cuarto trimestre del año actual.

Para el cuarto trimestre de 1946, se establecen las normas siguientes de valorización:

*Agua potable o para riego, extraída de concesiones mineras.*—Precio según mercados locales.

*Calizas para usos industriales.*—10 pesetas tonelada sin deducción.

*Hierros.*—Para las ventas nacionales se harán constar los precios oficiales y para las realizadas al extranjero, aquéllos que consten en los permisos de exportación, cuyo número y precio base se hará constar en las respectivas declaraciones.

*Margas y calizas para cementos artificiales.*—8 pesetas tonelada sin deducción.

*Yeso.*—8 pesetas tonelada sin deducción.

#### Impuesto sobre la sal

Se fija el gravamen en 65 pesetas por tonelada, a excepción hecha de aquéllos que se utilicen para las industrias químicas detalladas en el artículo 63 del Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos, sobre productos transformados («Boletín Oficial» del 17 de Enero de 1946), que quedan gravadas a 32'50 pesetas por tonelada. En las declaraciones se hará constar el número de toneladas vendidas a cada uno de los citados precios.

#### Impuesto sobre los transportes mineros

Los transportes efectuados por ferrocarril o cables aéreos, observarán lo preceptuado en los artículos 73 al 76 del Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre las Comunicaciones («Boletín Oficial» del 2 y 5 de Septiembre de 1946).

Guadalajara 9 de Octubre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herreros. 2351

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1946

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Agosto de 1946

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
					En más	En menos
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Pesetas
<b>INGRESOS</b>						
1.º Rentas .....	157266	66	57418	33	»	99848 33
2.º Bienes provinciales .....	264820	00	992	50	»	263827 50
3.º Subvenciones y donativos .....	626727	86	93672	85	»	533055 01
4.º Legados y mandas .....	214	40	»	»	»	214 40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones .....	8500	00	34672	96	26172 96	»
7.º Derechos y tasas .....	298500	00	183423	69	»	115076 31
8.º Arbitrios provinciales .....	261375	00	212031	94	»	49343 06
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	3262865	23	1359124	87	»	1903740 36
11.º Recargos provinciales .....	10000	00	»	»	»	10000 00
13.º Crédito provincial .....	125200	48	62600	24	»	62600 24
15.º Multas .....	2000	00	»	»	»	2000 00
17.º Reintegros .....	42400	00	41838	49	»	561 51
19.º Resultas .....	2037381	75	750747	80	»	1286633 95
Suma Presupuesto ordinario .....	7097251	38	2796523	67	26172 96	4326900 67
Valores independientes de Presupuesto..	Nominal.....		»		10700 00	»
	Efectivo .....		»		639027 36	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44. ....	1200823	92	1133138	85	»	67685 07
Idem id. id. 1945 .....	462928	57	462964	00	35 43	»
Idem id. id. 1946 .....	435000	00	349172	86	»	85827 14
Idem id. Paro Obrero Involuntario .....	1673844	81	667441	72	»	1006403 09
Idem id. Recaudación Contribuciones 1946 .....	816060	69	435780	67	»	380280 02
Idem id. para ampliación y reforma edificios provinciales .....	45979	68	28909	75	»	17069 93
Idem id. para obras reconstrucción Casa de Misericordia .....	150865	60	150865	60	»	»
Idem id. para el servicio recaudación Contribuciones 1945 .....	210072	21	187966	72	»	22105 49
Idem id. B.—Mancomunidad.—Caminos vecinales .....	1463004	65	28643	85	»	1434360 80
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>13555831</b>	<b>51</b>	<b>6891135</b>	<b>05</b>	<b>675935 75</b>	<b>7340632 21</b>
					<b>6664696 46</b>	

**PAGOS**

1.º Obligaciones generales .....	292273	43	146230	46	»	146042 97
2.º Representación provincial .....	43000	00	34255	99	»	8744 01
5.º Gastos de Recaudación .....	137578	68	46314	90	»	91263 78
6.º Personal y Material .....	987153	17	623360	45	»	363792 72
7.º Salubridad e Higiene .....	75000	00	15500	00	»	59500 00
8.º Beneficencia .....	1716078	50	727448	62	»	988629 88
9.º Asistencia social .....	35460	00	21982	79	»	13477 21
10.º Instrucción Pública .....	110654	57	64494	26	»	46160 31
11.º Obras Públicas y edificios provinciales .....	1200244	94	267600	20	»	932644 74
13.º Montes y Pesca .....	1200	00	800	00	»	400 00
14.º Agricultura y Ganadería .....	55076	00	37095	02	»	17980 98
15.º Crédito provincial .....	355204	60	157602	29	»	197602 31
17.º Devoluciones .....	»	»	546	00	546 00	»
18.º Imprevistos .....	50945	74	36356	19	»	14589 55
19.º Resultas .....	1569841	85	519062	33	»	1050779 52
Suma Presupuesto ordinario .....	6629711	48	2698649	50	546 00	6393107 98
Valores independientes de Presupuesto..	Nominal.....		»		»	»
	Efectivo .....		97305 43		97305 43	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1944. ....	1200823	92	344933	66	»	855890 26
Idem id. id. 1945 .....	462928	57	»	»	»	462928 57
Idem id. para ampliación y reforma edificios provinciales .....	45979	68	28842	25	»	17137 43
Idem id. para obras reconstrucción Casa de Misericordia .....	150865	60	141062	38	»	9803 22
Idem id. para el servicio recaudación Contribuciones 1945 .....	192242	86	187966	72	»	4276 14
Idem id. B.—Mancomunidad.—Caminos vecinales .....	1458418	16	26419	40	»	1431998 76
Idem id. Paro Obrero Involuntario .....	1673844	81	667441	72	»	1006403 09
Idem id. Paro Obrero 1946 .....	435000	00	62600	24	»	372399 76
Idem id. Recaudación Contribuciones 1946 .....	816060	69	367936	08	»	448124 61
<b>TOTAL PAGOS</b> .....	<b>13065875</b>	<b>77</b>	<b>4623157</b>	<b>38</b>	<b>97851 43</b>	<b>8540569 82</b>
Existencia en Caja .....			2267977 67			
Total igual a los Ingresos .....			6891135 05		8442718 39	

**DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA**

	Pesetas	Cts.
Valores independientes de Presupuesto .....	10700	00
Presupuesto ordinario .....	541721	93
Presupuesto extraordinario B.—Mancomunidad.—Caminos vecinales .....	97874	17
Idem id. Paro Obrero 1944 .....	2224	45
Idem id. Paro Obrero 1945 .....	788205	19
Idem id. Paro Obrero 1946 .....	462964	00
Idem id. obras reconstrucción de la Casa Misericordia .....	286572	62
Idem id. ampliación y reforma de edificios provinciales .....	9803	22
Idem id. Recaudación Contribuciones 1946 .....	67	50
	67844	59
<b>TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA (Según Acta de arqueo) .....</b>	<b>2267977</b>	<b>67</b>

Guadalajara 13 de Septiembre de 1946.—El Interventor, Domingo M.ª de Ibarra y Goicoechea.

La Comisión gestora, en sesión del día de hoy, acordó aprobar el precedente Balance de las operaciones de contabilidad formulada por la Intervención de Fondos hasta el 31 de Agosto último, y que se dé publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Guadalajara 28 de Septiembre de 1946.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blázquez.

## Ayuntamientos

### ALBENDIEGO

Con esta fecha me comunica el vecino de esta localidad Toribio Redondo, que hallándose en la feria de Sigüenza el día 6 del corriente, se le extravió un sobreño (res vacuna), del paraje denominado «Cuesta del Moral», de dicho término de Sigüenza y sobre las veintidós horas; por lo cual, ruega a todas las Autoridades se dignen averiguar, en lo posible, el paradero del animal, así como a todo el que tenga conocimiento de ello, dé cuenta con la urgencia posible a esta Alcaldía.

Lo que hago público para general conocimiento.

Albendiego 9 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Balbino Alonso. 2448

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

### MESONES

#### Subasta

El día 21 de Octubre actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas-Consistoriales, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno del monte denominado «Dehesa boyal», de estos propios y de la libre disposición del Ayuntamiento de esta villa, para el año forestal 1946-47, para 1.300 cabezas de ganado lanar, 400 de cabrío y 45 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mesones 9 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Nicomedes Sanz. 1460

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

### HUEVA

Según acuerdo de la Comisión gestora de esta villa, el día 20 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la celebración de la primera subasta de las leñas de encina y roble existentes en el cuartel titulado «Corral del tío Facundo», del monte de este pueblo, con la mitad del ramaje, bajo el tipo de 45.000 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para el que quiera tomar parte en la subasta.

Hueva 13 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Leopoldo Pérez. 2505

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

El Atance, el proyecto de presupuesto municipal, los padrones y listas cobratorias de rústica y urbana y la matrícula industrial, por los plazos reglamentarios.

Santiuste, id. id., por id.  
Yélamos de Abajo, el expediente de habilitación de crédito por quince días.

La Toba, el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Brihuega, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles y el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Olmeda del Extremo, el padrón y listas cobratorias de urbana y la matrícula industrial, por ocho días; el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Setiles, el padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Las Cabezas, id. id., por id.

Utande, id. id., por id.

Pálmaces de Jadraque, id. id., por id.

Anchuela del Campo, id. id., por id.

Establés, id. id., por id.

Turmiel, id. id., por id.

Mohernando, id. id., por id.

Cifuentes, id. id., por id.

Valdelagua, id. id., por id.

Torre de Valdealmendras, id. id., por id.

El Cubillo de Uceda, id. id., por id.

Sayatón, id. id., por id.

Cercadillo, id. id., por id.

Yélamos de Arriba, id. id., por quince id.

San Andrés del Rey, id. id., por id.

Cañizar, id. id., por id.

Guijosa, id. id., por id.

Huertahernando, id. id., por diez id.

Cogollor, id. id., por id.

Uceda, la matrícula industrial, por diez días; el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Casa de Uceda, id. id., por id.

Valdepeñas de la Sierra, id. id., por id.

Canales de Molina, id. id., por id.

Algora, el padrón y listas cobratorias de edificios y solares y la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por ocho días.

Alcoroches, el padrón de urbana y listas cobratorias, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Baides, id. id., por id.

Iriépal, id. id., por id.

Auñón, id. id., por id.

Almoguera, la matrícula industrial para el año 1947, por diez días.

Val de San García, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Sotoca de Tajo, id. id., por id.

Ruguilla, id. id., por id.

Padilla de Hita, id. id., por id.

Villacorza, id. id., por id.

Atanzón, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias y la matrícula industrial, por quince días.

Bujarrabal, id. id., por id.

Estriégana, id. id., por id.

Masegoso de Tajuña, id. id., por id.

Zorita de los Canes, id. id., por id.

Valdelcubo, id. id., por diez id.

Paredes de Sigüenza, id. id., por id.

Durón, id. id., por id.

Irueste, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

#### Edicto

Don Francisco García Rosado, Juez de primera instancia de Guadalajara.

Hago saber: Que en treinta de Agosto del año actual, falleció en esta capital de la que era vecina, doña Leandra Gómez Letón, natural de Cañizar, de cincuenta y siete años de edad, viuda e hija de Casto y de Felipa, sin dejar descendientes ni ascendientes ni haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Pilar y doña Andrea, conocida esta última por Angela.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante, para

que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, acreditándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, y previniéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 7 de Octubre de 1946.—Francisco García Rosado.—El Secretario, Francisco Martos.  
(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

## GUADALAJARA

### Edicto

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en autos incidentales promovidos por don Antonio Puerta Panadero, en solicitud de que le sean concedidos los beneficios legales de pobreza para litigar con el señor Abogado del Estado y sus hermanos don Felipe y doña Concepción Puerta Panadero, en juicio de abintestato de su madre doña Matilde Panadero de la Riba, se emplaza por medio del presente, que será inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, al demandado don Felipe Puerta Panadero, cuyo paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda formulada; previniéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 3 de Octubre de 1946.—Francisco García.—El Secretario, Francisco Martos. 2362

## MOLINA DE ARAGON

Don Francisco García Rosado, con jurisdicción prorrogada y Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por multa e indemnización por el Distrito Forestal de Guadalajara al vecino de El Pobo de Dueñas Felipe Andrés García, por extracción de tocones, en el monte número 172 del Catálogo, se saca a la venta en pública y primera subasta el semoviente embargado, una cabra, tasada en trescientas pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Paz de El Pobo de Dueñas el día once del actual y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo a la misma el de tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la que sirva de tipo a la misma, y que el semoviente estará de manifiesto en el Juzgado de Paz en el día y hora señalado, previo requerimiento al depositario don Victoriano Herranz Sánchez.

Dado en Molina de Aragón a 3 de Octubre de 1946.—Francisco García Rosado.—El Secretario, Ramiro López. 2297

## DELEGACION DE INDUSTRIA de Guadalajara

La Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona, remite a esta Dependencia la siguiente nota:

«La prolongación de la sequía, que va terminando las últimas reservas de agua embalsadas y el tener que enviar energía a las Zonas del Norte para atenciones

nacionales primordiales, son causas que obligan a esta Delegación Técnica Especial a extender a los consumos industriales las restricciones de energía últimamente establecidas para los de alumbrado, por lo que a partir del próximo jueves día 10, se comenzarán a aplicar las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Se establecen dos días seguidos de corte a la semana para cada lugar de suministro, desde las ocho a las diecinueve horas. La reducción obligatoria para todos los consumidores de energía para usos de fuerza será de un 33 por 100 de su gasto normal.

2.<sup>a</sup> En los casos en que prácticamente sea posible, especialmente grandes industrias suministradas en alta tensión por líneas independientes, podrán los usuarios optar por una modificación del régimen de corte, de forma que teniendo continuidad de suministro durante dos semanas tengan otra de corte completo de corriente, desconectados de las redes. Las Empresas eléctricas comunicarán a las Delegaciones de Industria las peticiones que en este sentido reciban, la posibilidad de llevarlo a cabo y el consumo normal diario de cada peticionario, fijándose el plan de suministro y cortes de forma que la reducción que en total se obtenga, sea diariamente de un 33 por 100 en el mercado de industria de cada Empresa eléctrica.

3.<sup>a</sup> Se mantienen en toda su amplitud las restricciones de alumbrado, publicadas con fecha 28 y 29 de Septiembre último, especialmente en cuanto afecta a los de ornamentación, como iluminaciones de escaparates, espectáculos, cafés, etc. Las Empresas eléctricas quedan obligadas a remitir a las Delegaciones de Industria relaciones semanales o mensuales, según la periodicidad con que se lean los contadores, de los consumos efectuados en esos locales, reseñando al propio tiempo el normal de la última semana o mes anterior al establecimiento de las restricciones. Previamente y tan pronto hayan comprobado el exceso de consumo deberán cortar el suministro a los infractores, a los que no les será re-puesto en tanto no sea expresamente ordenado por esta Delegación, que resolverá a la vista del informe emitido por la de Industria.

4.<sup>a</sup> Queda prohibida la recuperación en los días u horas de suministro, quedando asimismo anuladas las excepciones concedidas en anteriores épocas de restricción, debiendo atenerse las Delegaciones de Industria a las instrucciones que a estos fines tienen recibidas. Por estas Delegaciones se efectuarán las comprobaciones de consumos que estimen oportunas, haciéndose responsable a las Empresas eléctricas de las infracciones no denunciadas.

5.<sup>a</sup> Si algunas industrias de las reseñadas en las tarifas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de la Contribución Industrial no estuviesen inscritas en los Censos de las Delegaciones de Industria o Distritos Mineros, según su clase, o no hubiesen declarado todos sus elementos de fabricación y no tuviesen por lo tanto legalizada su instalación, quedan obligadas a solicitar la autorización de funcionamiento, dentro del plazo de un mes; significándoles que, de no hacerlo, se considerarán como clandestinas, según lo dispuesto en la legislación vigente, y en consecuencia, se les suprimirá el suministro de energía eléctrica.

Para el mejor cumplimiento de esta disposición, las Empresas eléctricas deberán remitir a las Delegaciones de Industria, dentro del plazo antes indicado, la relación total de los contratos de fuerza suscritos en las respectivas provincias, reseñando el nombre, dirección, clase de actividad y potencia contratada con cada uno de los usuarios.»

En cumplimiento de instrucciones recibidas de la Superioridad, se suspenderá el servicio de fuerza para esta provincia todos los lunes y martes, a partir del día 14 del corriente.

Guadalajara 10 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 2491

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL